



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1° Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2131/14

VISTO:

La necesidad de generar fondos genuinos y permanentes que garanticen la implementación de la normativa establecida para La Reserva Hídrica Natural Municipal Los Manantiales; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha del 21 de mayo de 2014 el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 2094, modificatoria de la Ordenanza N° 1666/08, estableciendo acciones que el Municipio asume en pos del cumplimiento de los objetivos de creación de La Reserva.

Que, en la norma ut supra referida, en su Art. 26° se determina la creación, en el régimen impositivo municipal, de una Tasa Especial destinada a la Reserva Hídrica Natural Municipal Los Manantiales.

Que, en la Carta Orgánica Municipal, específicamente en su Título 1° Capítulo 3, Art. 6°, se define en su ítem 19 que es competencia del Gobierno Municipal establecer políticas destinadas a: en su Inciso “i” la “protección del medioambiente-desarrollo sustentable” y en su Inciso “j” el “resguardo del paisaje”. Que tales políticas responden a garantizar el planteo presente en su Título 3° Capítulo 3, Art. 30°, en donde se establece que: “El Gobierno Municipal procurará que todos los vecinos gocen del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano”, por lo que para tal fin serán acciones para dar cumplimiento a lo expresado implementar políticas que propendan, tal como figura en su ítem 5, a “preservar, mantener y ampliar las áreas naturales”, y en su ítem 8, atender al “control del uso de los recursos hídricos y agua potable”.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) MODIFICASE, el Art. 209° de la Ordenanza N° 1.277/2001, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 209°.-) Los servicios de gestión, monitoreo, evaluación y control ambiental, y todos aquellos que tengan como objetivo la conservación y el mejoramiento de la calidad ambiental de la localidad,



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2131/14

que aseguran condiciones de desarrollo socioeconómico sustentable y que garantizan la conservación del patrimonio común de la sociedad, y constituyendo el interés fundamental de la Municipalidad, crean a favor de la misma el derecho a percibir la contribución legislada en el presente título; en sus dos componentes:

- A. Servicios de monitoreo y control de actividades potencialmente contaminantes, de verificación del uso racional del suelo, subsuelo, agua y aire, de verificación periódica de: el estado de calidad ambiental, de la no alteración de márgenes, cauces, caudales, cuencas y comportamiento de las aguas superficiales corrientes, de protección de las áreas amenazadas de degradación, y de todos aquellos que tengan como objetivo la preservación, mejoramiento y repercusión de la calidad ambiental óptima para la vida, asegurando condiciones de desarrollo socioeconómico y la protección de los recursos naturales y del ambiente humano.
- B. Servicios específicos de implementación de la Reserva Hídrica Natural Municipal Los Manantiales.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 41ra., DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1566.-